



BOLETÍN 15/2026

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de octubre de 2026.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche resolvió el expediente TEEC/JDC/18/2026 y su acumulado TEEC/JDC/24/2026, promovidos por ciudadanas que se autoadscribieron como afromexicanas e indígenas, respectivamente, que denunciaron la supuesta omisión del Congreso para emitir un decreto que establezca la creación de una Defensoría Pública Electoral Local.

Esto, porque actualmente las leyes locales no prevén la creación de una defensoría pública en materia electoral; sin embargo, se demostró actividad legislativa que contempla su posible creación y funcionamiento. En consecuencia, se declaró fundado el agravio y se vinculó al Congreso del Estado.

Además, se resolvió el expediente TEEC/JDC/23/2026, promovido por el otrora representante del partido político local Encuentro Solidario, quien impugnó el Acuerdo CG/A044/2026, aprobado por el Consejo General del IEEC, al considerarlo violatorio de sus derechos político-electorales.

Esto, porque el promovente demostró que la autoridad responsable faltó a los principios de legalidad y exhaustividad que rigen su actuar. Por ello, se revocó el acuerdo impugnado.

También se resolvieron los expedientes TEEC/RAP/33/2026, TEEC/RAP/34/2026, TEEC/RAP/35/2026, TEEC/RAP/36/2026 y TEEC/RAP/37/2026, promovidos por el representante del partido político Somos, quien impugnó diversas resoluciones del IEEC relacionadas con quejas y procedimientos sancionadores, derivadas de la presentación de escritos de desistimiento.

Esto, porque se demostró, que en cada asunto, la autoridad responsable faltó a los principios de legalidad, fundamentación, motivación y exhaustividad, al no realizar un análisis completo y razonado que justificara la procedencia de los escritos de desistimiento. En consecuencia, se revocaron las resoluciones controvertidas.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

